



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leocío Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 - 2024 - MPLP

Tingo María, 08 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202319728 de fecha 06 de julio de 2023, presentado por doña **CYNTIA MARISSA NANO GRANDEZ**, solicitando la inscripción al Comedor Popular "ACTIVAS DE LA BELLA DURMIENTE", ubicado en la Mz. F Lt. 7 de la Asociación de Pobladores del AA.HH. Alberto Fujimori del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leocío Prado, región Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

El artículo 2 del Reglamento de la Ley Ex Antes, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2001 - PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) Comedores Populares Autogestionarios;
- b) Clubes de Madres;
- c) Comités de Vaso de Leche; y,
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

El numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Conforme se advierte de los recaudos administrativos de la solicitud presentada sobre apertura del Comedor Popular "ACTIVAS DE LA BELLA DURMIENTE", ubicado en la Mz. F Lt. 7 de la Asociación de Pobladores del AA.HH. Alberto Fujimori del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leocío Prado, región Huánuco, la administrada adjunta entre otros documentos: Copia legalizada del Acta de Constitución y elección de la nueva Junta Directiva; copia del estatuto, copia de DNI de socios y usuarios, copia de partida electrónica N° 11067052 de la OSB en los Registros Públicos, copia de inscripción en las organizaciones sociales de base y testimonio; y mediante Acta de Constitución de fecha 13 de abril de 2023, para el funcionamiento del Comedor Popular y Conformación de la Junta Directiva del Comedor Popular "ACTIVAS DE LA BELLA DURMIENTE", ubicado en la Mz. F Lt. 7 de la Asociación de Pobladores del AA.HH. Alberto Fujimori del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leocío Prado, región Huánuco, se elige la junta directiva conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTA	CYNTIA MARISSA NANO GRANDEZ	45976080
VICEPRESIDENTA	EUGENIA ERONDINA LORENZO COTOS	44158120
SECRETARIA	CLEOS OLANDRA SIMON AGUIRRE	46267633
TESORERA	KELLY AGÜERO TARAZONA	46339166
ALMACENERA	RUTH NOEMI CACHIQUE MESIAS	40804331
FISCAL	JULIANA ROSAS TAPIA	22987691
PRIMER VOCAL	CLELIA MARIA HUAMAN AMPUDIA	40499899





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 - 2024 - MPLP**

Mediante el Informe N° 140-2024-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 26 de abril de 2024, el Subgerente de Programas Sociales, teniendo como referencia el expediente administrativo de vistos presentado por doña **CYNTIA MARISSA NANO GRANDEZ**, solicitando la inscripción al **Comedor Popular "ACTIVAS DE LA BELLA DURMIENTE"**, ubicado en la Mz. F Lt. 7 de la Asociación de Pobladores del AA.HH. Alberto Fujimori del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, y en mérito al Informe N° 027-2024-SGPS/PCA-JEVP-MPLP del Coordinador del PCA; informa que dicha Subgerencia procedió a la apertura según Capítulo I, artículo 10 de la **Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS** y se evaluó con la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base y con el Comité de Gestión para su incorporación al Programa de Complementación Alimentaria – PCA; y revisado los documentos exigidos por ley y realizado las tres Visitas Inopinadas al local propuesto como Centro Atención que funcionará como Comedor Popular tal como consta en las copias de las actas que se adjunta de fechas 25-08-2023, 13-03-2024, 12-04-2024, además según la norma vigente cuentan con los requisitos mínimos establecidos, cuentan con más de 15 socias, se ha constatado que se han levantado todas las observaciones realizadas en las visitas anteriores; asimismo, el área responsable informa que si cuenta con la disponibilidad de raciones para atender dicha solicitud; en tal sentido el Subgerente de Programas Sociales solicita se gestione la admisión del **Comedor Popular "ACTIVAS DE LA BELLA DURMIENTE"**, ubicado en la Mz. F Lt. 7 de la Asociación de Pobladores del AA.HH. Alberto Fujimori del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, y el reconocimiento de la junta directiva;

Máxime, con el Informe N° 267-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social (e), en mérito a los informes citados en líneas precedentes, solicita apertura y reconocimiento de la Junta Directiva del **Comedor Popular "ACTIVAS DE LA BELLA DURMIENTE"**, ubicado en la Mz. F Lt. 7 de la Asociación de Pobladores del AA.HH. Alberto Fujimori del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, el mismo que cuenta con los requisitos exigidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 140-2024-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N° 267-2024-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social (e), al Proveído S/N del Gerente Municipal (e), y al Proveído N° 2225-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, y al **encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Resolución de Alcaldía N° 340-2024-MPLP**, de fechas 26 y 29 de abril, 02, 06 y 07 de mayo de 2024; correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la **CREACIÓN** del Comedor Popular **"ACTIVAS DE LA BELLA DURMIENTE"**, ubicado en la Mz. F LL 7 de la Asociación de Pobladores del AA.HH. Alberto Fujimori del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular **"ACTIVAS DE LA BELLA DURMIENTE"**, ubicado en la Mz. F Lt. 7 de la Asociación de Pobladores del AA.HH. Alberto Fujimori del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTA	CYNTIA MARISSA NANO GRANDEZ	45976080
VICEPRESIDENTA	EUGENIA ERONDINA LORENZO COTOS	44158120
SECRETARIA	CLEOS OLANDRA SIMON AGUIRRE	46267633
TESORERA	KELLY AGÜERO TARAZONA	46339166
ALMACENERA	RUTH NOEMI CACHIQUÉ MESIAS	40804331
FISCAL	JULIANA ROSAS TAPIA	22987691
PRIMER VOCAL	CLELIA MARIA HUAMAN AMPUDIA	40499899

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

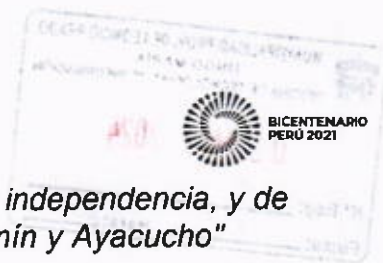


PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

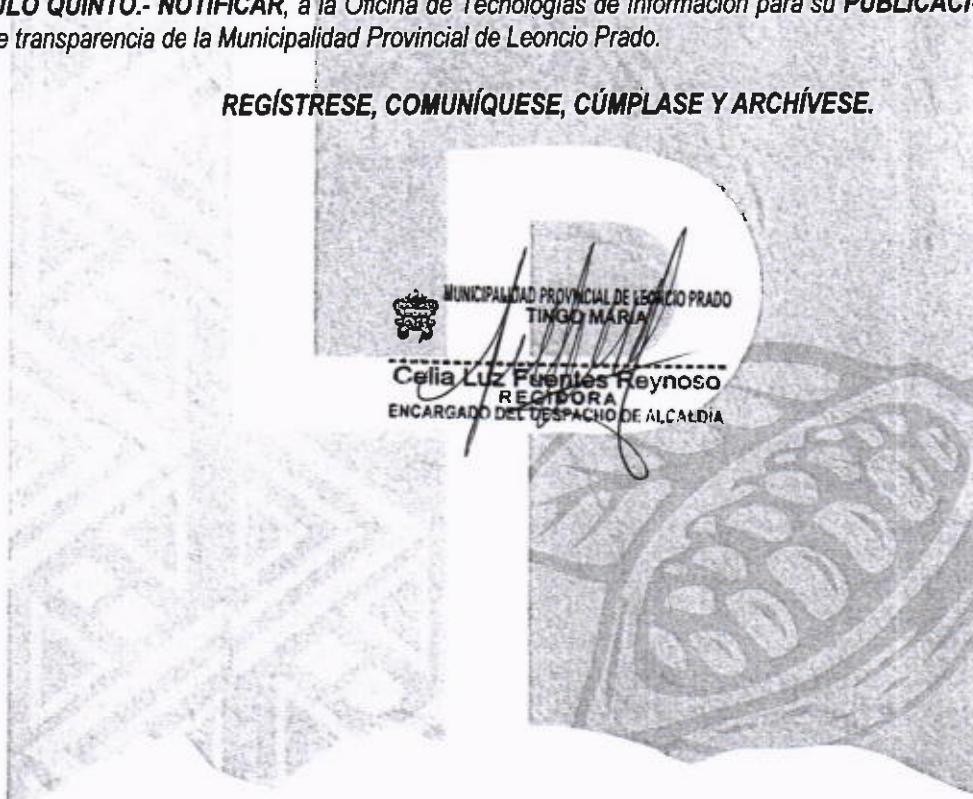
Paq.03/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 - 2024 - MPLP

ARTÍCULO TERCERO.- ADMITIR, en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA al Comedor Popular "ACTIVAS DE LA BELLA DURMIENTE", ubicado en la Mz. F Lt. 7 de la Asociación de Pobladores del AA.HH. Alberto Fujimori del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Celia Luz Fuentes Reynoso
RECIPIORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA